El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Firmado Digitalmente por:
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 18/02/2020 04:30:38

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Trabajador en Servicios III del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0062-2020-JUS

Lima, 17 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Trabajador en Servicios III, del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Rosa Yesenia Herrera Aguirre en el cargo de confianza de Trabajador en Servicios III, del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1856434-1

Designan Directora de Sistema Administrativo II del Despacho Viceministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0063-2020-JUS

Lima, 17 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Carola Edith Arqueros Zapata en el cargo de confianza de Directora de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1856434-2

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre hidrografía y navegación, cales y otras

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 001-2020-INACAL/DN

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTO: El acta de fecha 29 de enero de 2020 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Nº 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley Nº 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Sistema de gestión documental y gestión de archivos, b) Hidrografía y navegación, c) Cementos, cales y yesos, y c) Agregados, concreto, concreto armado y concreto pretensado, proponen aprobar 19 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas; y dejar sin efecto 12 Normas Técnicas Peruanas, sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe Nº001-2020-INACAL/DN.PN de fecha 21 de enero de 2020, la Dirección de Normalización señaló que las normas técnicas propuestas descritas en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº088-2019-INACAL/PE, en sesión de fecha 29 de enero del presente

año, acordó por unanimidad aprobar 19 Normas Técnicas Peruanas; y dejar sin efecto 12 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 30224:

NTP-ISO 30301:2020	Información y documentación. Sistemas de gestión para los documentos. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 30301:2018
NTP 265.100:2020	HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN. Elaboración del estudio hidro-oceanográfico. Requisitos. 1ª Edición
NTP 265.101:2020	HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN. Buenas prácticas para el sembrado de las ayudas a la navegación flotantes. 1ª Edición
NTP 334.176:2020	CALES. Cal hidráulica puzolánica para propósitos estructurales. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 334.176:2011 (revisada el 2016)
NTP 239.401:2020	AGREGADOS. Método de ensayo para la detección cualitativa de arcillas nocivas en agregados que utilizan azul de metileno. 1ª Edición
NTP 339.235:2020	CONCRETO. Método de ensayo para determinar el cambio de longitud de prismas de concreto debido a una reacción álcali-sílice. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 339.235:2011 (revisada el 2016)
NTP 339.236:2020	CONCRETO. Método de ensayo para la evaluación rápida de la resistencia a la segregación estática del concreto autocompactante utilizando el ensayo de penetración. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 339.236:2011 (revisada el 2016)
NTP 400.010:2020	AGREGADOS. Extracción y preparación de las muestras. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 400.010:2011 (revisada el 2016)
NTP 400.011:2020	AGREGADOS. Definición y clasificación de agregados para uso en morteros y concretos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 400.011:2008 (revisada el 2018)
NTP 400.016:2020	AGREGADOS. Determinación de la inalterabilidad de agregados por medio de sulfato de sodio o sulfato de magnesio. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 400.016:2011 (revisada el 2016)
NTP 400.017:2020	AGREGADOS. Método de ensayo para determinar la masa por unidad de volumen o densidad ("Peso Unitario") y los vacíos en los agregados. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 400.017:2011 (revisada el 2016)
NTP 400.023:2020	AGREGADOS. Método de ensayo para determinar las partículas livianas en los agregados. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 400.023:2008 (revisada el 2018)
NTP 400.024:2020	AGREGADOS. Método de ensayo para determinar las impurezas orgánicas en el agregado fino para concreto. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 400.024:2011 (revisada el 2016)
NTP 400.041:2020	AGREGADOS. Índice de espesor del agregado. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 400.041:2011 (revisada el 2016)
NTP 400.045:2020	AGREGADOS. Método de ensayo para determinar el sulfato acuo-soluble en suelos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 400.045:2008 (revisada el 2014)
NTP-ISO 16311-1:2020	Mantenimiento y reparación de estructuras de concreto. Parte 1: Principios generales. 1ª Edición
NTP-ISO 16311-2:2020	Mantenimiento y reparación de estructuras de concreto. Parte 2: Evaluación de estructuras existentes de concreto. 1ª Edición
NTP-ISO 16311-3:2020	Mantenimiento y reparación de estructuras de concreto. Parte 3: Diseño de reparaciones y prevención. 1ª Edición
NTP-ISO 16311-4:2020	Mantenimiento y reparación de estructuras de concreto. Parte 4: Ejecución de reparaciones y prevención. 1ª Edición

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO 30301:2018	Información y documentación. Sistemas de gestión para los documentos. Requisitos. 1ª Edición
NTP 334.176:2011 (revisada el 2016)	CALES. Especificación normalizada para la cal hidráulica puzolánica para propósitos estructurales. 1ª Edición
NTP 339.235:2011 (revisada el 2016)	CONCRETO. Método de ensayo para la determinación del cambio de longitud de prismas de concreto debido a una reacción álcali-silice. 1ª Edición
NTP 339.236:2011 (revisada el 2016)	CONCRETO. Método de ensayo normalizado para la evaluación rápida de la resistencia a la segregación estática del concreto autocompactante utilizando el ensayo de penetración. 1ª Edición
NTP 400.010:2011 (revisada el 2016)	AGREGADOS. Extracción y preparación de las muestras. 3ª Edición
NTP 400.011:2008 (revisada el 2018)	AGREGADOS. Definición y clasificación de agregados para uso en morteros y hormigones (concretos). 2ª Edición

NTP 400.016:2011 (revisada el 2016) AGREGADOS. Determinación de la inalterabilidad de agregados por medio de sulfato de sodio o sulfato de magnesio. 3ª Edición

NTP 400.017:2011 (revisada el 2016) AGREGADOS. Método de ensayo normalizado para determinar la masa por unidad de volumen o densidad ("Peso Unitario") y los vacíos en los agregados. 3ª Edición

NTP 400.023:2008 (revisada el 2018) AGREGADOS. Método de ensayo para determinar las partículas livianas en los agregados. 2ª Edición

NTP 400.024:2011 (revisada el 2016) AGREGADOS. Método de ensayo normalizado para determinar las impurezas orgánicas en el agregado fino para concreto. 3ª Edición

NTP 400.041:2011 (revisada el 2016) AGREGADOS. Índice de espesor del agregado. 2ª Edición

NTP 400.045:2008 (revisada el 2014) AGREGADOS. Método de ensayo normalizado para sulfato acuo-soluble en suelos. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1856018-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a Canadá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0144-2020-RE

Lima, 14 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Grupo de Lima es una iniciativa promovida por el Perú con los países del Hemisferio, para ayudar a la recuperación de la democracia en Venezuela, a través de elecciones libres, justas y transparentes, de acuerdo a los valores consagrados en la Carta Interamericana de los Derechos Humanos;

Que, en la XVII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, se acordó respaldar al Presidente interino de Venezuela en las elecciones de la Mesa Directiva de la Asamblea Nacional del 5 de enero de 2020, y aproximarse a otros países de otras regiones para que se sumen a los esfuerzos que lleven hacia una transición democrática en ese país;

Que, el Ministro de Relaciones Exteriores de Canadá ha extendido una invitación al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú para participar en la XVIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, a realizarse el 20 de febrero de 2020, en la ciudad de Ottawa, Canadá, con el fin de continuar el diálogo en torno a la búsqueda de una solución política y pacífica a la crisis en Venezuela;

Que, la Reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo de Lima, previa al encuentro de Cancilleres se realizará, en la ciudad de Ottawa, Canadá, el 19 de febrero de 2020;

Que, se estima importante la participación del Director de Organismos y Política Multilateral, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; y, del Director de América del Sur de la Dirección General de América, en el referido evento, dada la relevancia de los temas a ser abordados y a fin de dar el debido seguimiento diplomático y político al tema;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que Aprueba el de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos a la ciudad de Ottawa, Canadá, el 19 y 20 de febrero de 2020, para participar en las reuniones descritas en la parte considerativa:

• Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano, Director de Organismos y Política Multilateral de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; y,

• Ministro en el Servicio Diplomático de la República José Eduardo Zeballos Valle, Director de América del Sur de la Dirección General de América.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociaciones en Organismos y Foros Internacionales; y Código POI AOI00004500029 Garantizar Permanentemente el protagonismo del Perú en los Organismos Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Viáticos por día US$	N° de días	Total viáticos US$
Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano	1,006.00	440.00	2 + 1	1,320.00
José Eduardo Zeballos Valle	1,006.00	440.00	2 + 1	1,320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al término del referido viaje los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar un informe ante el Ministro de Relaciones Exteriores de las acciones realizadas durante la participación en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1856236-1

SALUD

Aceptan renuncia de Jefe del Instituto Nacional de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 003-2020-SA

Lima, 17 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 013-2018-SA, se designó al médico cirujano Hans Demetrio Vásquez